

La cuestión del aborto más allá del dilema individual

Un abordaje político y social

Cecilia Pourrieux
cecipo@yahoo.com.ar

Presentación

El presente trabajo abordará el contenido político y social que subyace en el debate en torno al aborto y su prohibición. En los argumentos que generalmente se esgrimen, ya sea a favor o en contra del aborto, suele caerse en el error de reducir el problema al orden de las decisiones individuales. Comúnmente se aísla el problema trasladándolo al terreno de lo privado y dejando de lado las variables políticas, sociales o económicas. Aunque es insoslayable el carácter personal del acto, consideramos que es importante reflexionar acerca de ciertas cuestiones que componen el entorno en el cual se desenvuelve la práctica del aborto.

Para ello, se realizará una breve reseña de la historia del aborto, tomando como punto de partida el significado de esta práctica en diferentes momentos históricos. En segundo lugar, se confrontará la visión de la economía política clásica, más específicamente de la perspectiva malthusiana, con la de Marx, quien se sirve de la crítica a la llamada “Ley de hierro del salario” para propugnar el derecho de la clase trabajadora a alcanzar el dominio de las condiciones de su desarrollo material y moral, por caso, en la procreación. A través de estas dos perspectivas, social y política, se intentará exponer, en las conclusiones, la complejidad que encierra esta cuestión, que no puede relegarse al ámbito exclusivo de lo moral individual, sino que debe ser analizada a la luz de la relación entre muerte materna y pobreza.

Un poco de historia

En este apartado se expondrán sucintamente algunas afirmaciones pertinentes al trabajo que realiza Giulia Galeotti en *Historia del aborto*. En una aproximación muy general, se observan las distintas transformaciones por las que atraviesa la concepción del aborto a lo largo de la historia. Por caso, cambian las técnicas a través de las cuales se lo practica, el sujeto de la discusión, las concepciones morales que acompañan a este acto y, sobre todo, los intereses de los actores en cuestión. Como ejes de todos estos cambios, es necesario tener en cuenta cuál es el rol de la mujer, la consideración que se tiene acerca del feto y del concepto mismo de gravidez. Se observará que todas estas variables, a su vez, están rodeadas de intereses sociales, luchas políticas y distintos mecanismos de legitimación social.

El análisis de esta autora, por un lado, hace hincapié en el significado que tiene el aborto en la antigüedad, Grecia, Roma y Edad Media y, por el otro, la ruptura de aquella

concepción a partir de la modernidad. Un factor a destacar son los cambios en la apreciación de la gravidez, vista en un primer momento como algo que concierne sólo a la mujer. Lo que su cuerpo contiene, más específicamente, su útero, es considerado como un apéndice. Una analogía, que se reitera en distintas expresiones, es la que equipara a la mujer con una planta, donde el fruto es una prolongación de la misma que sólo adquiere su autonomía con la madurez. Así, la justificación y el sentido de la existencia de la mujer aparecen en función de su maternidad.

Esta significación debe ser comprendida en un marco social y político donde la existencia de la mujer se desenvuelve con un rol instrumental. Es un ser débil y muchas veces ubicado en un espacio intermedio entre el hombre y el animal, pero que tiene la función de “dar a luz”. Por esto mismo, la gravidez será vista como una más de las etapas que atraviesa el cuerpo femenino. Existe un acuerdo tácita y socialmente establecido entre la tutela que ejerce el hombre sobre la mujer y la exclusividad femenina en lo que respecta a las cuestiones maternas. Hasta ese momento, sólo la mujer es quien está en condiciones de verificar los cambios que acontecen en su cuerpo por los escasos conocimientos que se tienen acerca de la fisiología femenina. Es así que, entre ellas, aparecen las comadronas para ayudar a parir o a abortar. Es una cuestión privada, donde la práctica del aborto se puede realizar frente a condiciones de pobreza, prostitución o para salvar la vida de la mujer. A finales de la edad antigua, con el cristianismo especialmente, comienza a extenderse el rechazo a la práctica abortiva, en la medida en que interfiere con la concepción creacionista y se “interrumpe una vida”. Con todo, no se pierde la representación de lo íntimo de la gestación.

Esto se proyecta en lo normativo civil, donde estas cuestiones continúan perteneciendo al orden de lo privado. Con el cristianismo, aparece una representación diferente de la gestación, donde se establece la correspondencia entre aborto y homicidio. La idea subyacente es que, al estar dotado de animación divina, hay una persona humana. Hasta los siglos XI y XII, paralelamente a la difusión de las ideas de la Iglesia Católica, hay distintas posiciones. La discusión gira en torno al momento en la evolución del feto en el cual éste se encontraría dotado de alma y, en consecuencia, el aborto sería un asesinato. En una síntesis muy apretada, y en el aspecto legal, se destacan diferentes circunstancias según las cuales se legitima –o no– el aborto: por ejemplo, cuando el feto no ha recibido la animación divina o, por el contrario, cuando ya está en posesión de un alma. También aparece una posición legitimadora cuando el motivo del aborto es la pobreza. Es así que comienza una transición entre el derecho canónico y el derecho civil; los cuales, en relación a este tema, fueron desarrollándose en forma paralela durante 2000 años. Es a partir del siglo XIII que convergen en la distinción entre feto formado y no formado. Esto no es un hecho menor, en la medida en que se torna necesario determinar cuándo ocurre esta animación: en ese contexto, si el feto tiene alma, se trata de un homicidio. En tal sentido, se considerará como un criterio fundamental aquello que pueda decir la ciencia al respecto.

Con esta idea, comenzará a abonarse el terreno para los cambios que se producirán en la segunda etapa de la historia del aborto. De la mano de la ciencia, comienza a pensarse a la gravidez como una relación entre dos entidades autónomas: el feto y la gestante. Por esto mismo, y si bien puede marcarse un punto de inflexión en el siglo XVIII, los cambios en las representaciones sociales de esta práctica no se dan de manera abrupta. En todo caso, vendrán acompañados de los avances de la ciencia moderna y los cambios políticos

y culturales en ciernes, donde la consolidación de los Estados Nacionales jugará un papel fundamental. Con la importancia del índice de natalidad en la dimensión de lo político, la gravidez ya no es algo pertinente únicamente al ámbito de lo femenino. La representación del aborto se transformará y acompañará a las distintas transformaciones políticas y sociales que se desenvuelven con la Revolución Francesa. Como práctica, el aborto dejará de tener un carácter privado, para entrar al dominio de lo público. En este sentido, la gravidez pasa a ser considerada como una relación (madre-feto) donde no sólo se dirime el interés de la mujer, ya sea por continuar o no el embarazo, sino el del propio Estado, que debe asegurar la existencia y reproducción de ciudadanos en su doble función de fuerza laboral y de gendarmes de la propia autoridad estatal.

Leyes de población y condiciones sociales

En función de esta relación entre ciudadano y fuerza laboral, vamos a analizar la visión malthusiana y, de un modo general, de la economía política clásica, en lo que respecta a la relación entre las leyes de población y las condiciones de reproducción material de la fuerza laboral.

Este análisis es lo que denomina el propio Malthus como “Ley de hierro” o de bronce de los salarios. Desde esta perspectiva, la tasa de crecimiento de la población trabajadora y de las clases oprimidas se encuentra positiva e inexorablemente relacionada con sus condiciones materiales. En otras palabras, si una familia obrera percibiera un salario superior al llamado “mínimo de subsistencia”, esas condiciones materiales conducirían a un aumento en el número de sus integrantes. Al considerarse al fenómeno en su totalidad, esa elevación material supondría un aumento de la oferta de fuerza laboral, lo que, a su turno, volvería a deprimir los salarios. Como consecuencia de ello, la clase obrera resultaría condenada a la percepción del “mínimo de subsistencia”. El corolario de esta ley es que la fuerza de trabajo tiende inexorablemente a remunerarse en torno de sus necesidades fisiológicas elementales. De hecho, los economistas que la propugnaban deducían de ello la esterilidad de la organización colectiva de trabajadores para defender las condiciones de venta de su fuerza de trabajo (sindicatos); en efecto, según los términos de la “Ley de hierro”, cualquier progreso salarial resultaría esterilizado, en el tiempo, por las leyes de población. La visión precedente podría entenderse, en un plano más general, como una impugnación a las posibilidades de aquellos que viven de su propio salario por alcanzar un mayor dominio de las condiciones materiales y morales de desarrollo de su existencia.

Marx opone a la “Ley de hierro” la visión del salario como una determinación histórica concreta, lejos del fatalismo fisiológico de las leyes de población. En su visión, el salario dependerá de las condiciones de desarrollo material, social y político alcanzado por la clase obrera. Por la vía de la organización sindical, cultural y política, la clase obrera puede superar el salario de subsistencia y alcanzar nuevas metas de progreso material y moral. Siguiendo esta apreciación, podemos extender ese desarrollo a la posibilidad cierta de regulación y control de la procreación. Cuando sólo se encuentra sometida a la ley brutal de la demografía, la procreación expresa las formas más primitivas de la organización económica y social. Por el contrario, así como la sociedad ha conquistado el derecho de acceso a la salud o la educación, también debe conquistar el derecho a regular su procreación, y desenvolver el núcleo familiar que considere más acorde a un desarrollo integral de cada uno de los individuos

que la integran. Como conjunto social, la familia sería, en ese caso, un instrumento de las posibilidades más plenas de sus diferentes individualidades, y no la forma opresiva y liquidadora de estas últimas. Esta es la doble opresión de la mujer.

El control de la procreación, dentro del cual se inscribe el derecho al aborto, forma parte de la lucha y la acción humana por apropiarse, al menos parcialmente, de la riqueza social que resulta de la acción transformadora del trabajo humano sobre la naturaleza. Desde este lugar, y volviendo a nuestro interrogante inicial, el debate en torno a la cuestión del aborto remite, en definitiva, al carácter social o privado de tal apropiación.

Conclusiones

En la sociedad contemporánea, las premisas materiales que habilitan a un dominio pleno sobre las condiciones de la procreación humana se han desarrollado ampliamente. Los medios aportados por la medicina actual y las innovaciones farmacológicas así lo permiten. La apropiación social de esas conquistas permitiría, por lo tanto, el dominio de la sociedad humana sobre las propias condiciones de su reproducción. Sin embargo, el mismo régimen social que habilitó esos avances frustra sistemáticamente la posibilidad de que los mismos se transformen en patrimonio social. Para el caso de la interrupción voluntaria de un embarazo por un lado, o la aplicación de un método anticonceptivo por el otro, el presente trabajo ha procurado aportar una razón de fondo, de carácter social y político. La prohibición de esos derechos reproductivos deja a las clases oprimidas libradas a las condiciones más brutales de su procreación; la clase trabajadora debe ofrecer su mercancía –la fuerza de trabajo– en las condiciones más desfavorables.

En suma, los que impugnan el derecho al aborto y cualquier forma de control reproductivo añoran reproducir el escenario malthusiano, que recrearon los economistas de la Revolución Industrial: ese escenario es el de una población esclavizada en las condiciones más elementales de su propia reproducción. La oposición al aborto, en estos términos, excede con claridad el ámbito de lo individual, y se inscribe en una cuestión viva de la lucha política y social de nuestro tiempo. Como otras cuestiones, lo que se plantea es el derecho de la especie humana a la apropiación de la riqueza social que ella misma ha creado. El empeño en sostener el carácter privado de tal apropiación lleva, en la cuestión que nos ocupa, a uno de los mayores males de la sociedad contemporánea: a someter generaciones enteras de mujeres a la práctica del aborto clandestino y a sus graves consecuencias. Si los enemigos del aborto legal y gratuito defienden, por lo tanto, no una condición espiritual o personal, sino un orden social, quienes luchamos por aquel derecho debemos inscribirlo en el cambio de ese orden, esto es, en el empeño por una transformación social de carácter general.

Bibliografía

- Galiotti, G. (2003). *Historia del Aborto. Los muchos protagonistas e intereses de una larga vicisitud*. Buenos Aires: Nueva Visión.